

Ayudas para adaptarse a Ticket BAI

Ayudas Ticket BAI Bizkaia

Los obligados a tributar en Bizkaia disfrutarán de una deducción de la cuota del IS o el IRPF del 30% en las inversiones derivadas de su adopción. Se trata de las siguientes:

- Costes derivados de la implantación e instalación de los equipos y terminales, si fueran necesarios para el negocio.
- Gastos de la implantación del software, que debe incluir firma electrónica, código QR, códigos de factura, etc.
- El software utilizado para la facturación deberá impedir la manipulación, destrucción y borrado de facturas.
- En principio, la deducción de la cuota del IRPF está dirigida a quienes adapten su facturación a Batuz durante la vigencia del periodo voluntario, es decir, entre octubre de 2020 y diciembre de 2021.

Ayudas Ticket BAI Gipuzkoa

Las empresas y profesionales que presenten impuestos en Guipúzcoa podrán acceder, si adoptan Ticket BAI durante el periodo de adaptación, de deducciones del 60%, tanto en el IS, como en el IRPF e Impuesto de la Renta de No residentes. Asimismo, disfrutarán de las mismas ayudas en las inversiones en software y terminales que en Bizkaia.

Hasta el 23 de junio, los comercios adaptados pueden recibir hasta 1000€ de ayudas:

- Si en los últimos 15 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud vía Zergabidea, emiten un mínimo de 15 ficheros de alta TicketBAI con un software diferente a FakturaBAI o Ef4ktur.
- Si entre la publicación de las ayudas y el 1 de septiembre de 2022 siguen enviando un mínimo de 120 ficheros de alta TicketBAI, con un software diferente a FakturaBAI.

Además, para los ficheros enviados que se emitan en euskera, la ayuda se incrementará en un 20%.

Ayudas Ticket BAI Araba

Deducción del 30% del importe de las inversiones y gastos efectuados con ocasión de la adaptación a TicketBAI en:

- Adquisición de equipos y terminales, con su software y periféricos asociados, que permita cumplir con la obligación TicketBAI.
- Adquisición, suscripción, entrega, actualización o renovación del software necesarios para cumplir con TicketBAI.
- Adquisición, suscripción, entrega, actualización o renovación del software de firma electrónica a implementar para cumplir con la obligación TicketBAI.

Las inversiones y gastos deberán haberse realizado antes de la entrada en vigor, de forma obligatoria, para cada sector de actividad. La deducción será del 60%, aplicable sobre los mismos conceptos, siempre que se comience a cumplir con la obligación TicketBAI al menos con un mes de antelación a la fecha obligatoria, según indica el calendario.